RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. INT 2017-01123.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 DEL 12 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ en audiencia celebrada el dia 24 de noviembre de 2022 (fols. 236 a 238), se dispone:

Teniendo en cuenta el tránsito legislativo y la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 56 de dicha ley, esta Juez procede de manera oficiosa a dar inicio al trámite de REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN mediante la cual se decretó en interdicción a la señora LUZ ELENA SUÁREZ CABALLERO; en consecuencia se dispone:

- 1.- IMPRIMIR el trámite previsto en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.
- 2.- NOTIFICAR este auto a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para los fines pertinentes.
- 3.- PREVIO a citar a la persona bajo medida de interdicción y a su curador (a) conforme a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, se requiere a la parte interesada para efectos de que en el término perentorio de 3 días proceda a aportar el respectivo informe de valoración de apoyos al que se refiere el numeral 2° del mencionado artículo y/o informe al juzgado si requiere que este juzgado lo ordene, evento en el cual deberá precisar a través de qué entidad. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

∴ Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5d172098054c127126c8a249e65dd9b2ca30008c6e9bd0e4bd5575bad40d2c6

Documento generado en 11/01/2023 04:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica